

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00153

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario comisionar a la Alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega la parte demandante del inmueble ubicado en: “CASA 30 MANZANA E PARQUE RESIDENCIAL SAN SIMON SEGUNDA ETAPA CLL 32 N AV LA COLINIA # 18 60 en Armenia, identificado con folios de matrícula inmobiliaria 280-167489, medidas y linderos están descritos en Escritura Pública No. 1349 de la Notaría 4 del Círculo de ARMENIA, de fecha 26 de abril de 2011, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af9b86b04f88290457a7bf715a6892524aecb607d0c58a3d8b7bf245b24008**

Documento generado en 07/11/2023 05:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>